

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX

Elaborado por: Responsable del SGIC Fecha: mayo de 2014	Revisado y aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro Fecha: 26-06- 2014	Aprobado por: Junta de Facultad Fecha: 04-07-2014
Firma:  Pedro M. Álvarez Peña Responsable del SGIC	Firma:  Pedro M. Álvarez Peña Responsable del SGIC	Firma:  Lucía Rodríguez Gallardo Decana

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE	3
3.- NORMATIVA	3
4.- DEFINICIONES	3
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	7
7.- DOCUMENTOS.....	7
8.- DIAGRAMA.....	8
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
10.- ARCHIVO	9
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	9

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es detallar el procedimiento para realizar el reconocimiento y transferencia de créditos en las titulaciones de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura (UEX).

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a las todas titulaciones de Grado y Máster que se imparten en la Facultad de Ciencias, a excepción de aquellos títulos interuniversitarios en cuyo plan de estudio se especifique una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos distinta a la establecida por la UEX. También quedan excluidos de este procedimiento los reconocimientos en el marco de programas de Movilidad, que se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa que determine el Vicerrectorado de la UEX competente en materia de relaciones internacionales y siguiendo el proceso de Gestión de Movilidad de Estudiantes.

3.- NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril que la modifica (BOE 13/04/2007).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/09/2003).
- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30/10/2007), modificado por el RD 861/2010 (BOE 03/07/2010)
- Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2012).
- Normativa de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la Universidad de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2012)
- Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura (DOE de 24 de septiembre de 2012)
- Memorias de verificación de las titulaciones de la Facultad de Ciencias.

4.- DEFINICIONES

Comisión de Calidad del Centro: comisión constituida por el Decano, el responsable de calidad del Centro, el Administrador del Centro, los coordinadores de las CCT y representantes del PAS y estudiantes, que tiene por misión principal velar por el buen funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias. La normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UEX le atribuye, también, funciones en el reconocimiento de créditos.

Competencias: combinación de conocimientos, habilidades (intelectuales, manuales, sociales, etc.), actitudes y valores que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un contexto académico, profesional o social determinado. Estas competencias pueden ser generales o específicas, en función del nivel de concreción en que se formulen. Las competencias transversales son aquellas no asociadas a conocimientos disciplinares y que involucran muy diferentes contextos de aplicación, incluso de diferentes ramas, más allá de un perfil profesional determinado.

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

Reconocimiento de créditos: aceptación, por parte de la Universidad de Extremadura, de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales superiores no universitarias, la experiencia laboral y profesional y otras actividades en los términos establecidas en la normativa universitaria.

Reconocimiento de créditos directo: reconocimiento que se efectúa en el momento de la matrícula sin necesidad de pasar el trámite de resolución por la Comisión de Calidad del Centro.

Reconocimiento de créditos no directo: reconocimiento que no puede efectuarse en el momento de la matrícula sino que debe resolverse por la Comisión de Calidad del Centro.

Tabla oficial de reconocimiento de créditos: listado de reconocimiento de créditos aprobados oficialmente por la UEX para la aplicación de reconocimiento de créditos directo en cada titulación de destino.

Transferencia de créditos: implica que en los documentos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas anteriormente, en la Universidad de Extremadura u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Los criterios a seguir para el reconocimiento y transferencia de créditos serán los indicados en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Extremadura. En esta Normativa se especifica el procedimiento a seguir. No obstante, se deben pormenorizar algunas cuestiones que permitan sistematizar y agilizar el proceso para poder dar respuesta a las solicitudes de reconocimiento en el periodo de tiempo más corto.

Para realizar las tareas administrativas relacionadas con este procedimiento, el Administrador del Centro designará al personal de administración de la Facultad de Ciencias necesario.

5.1.- Reconocimiento de créditos

5.1.1.- Solicitud

El procedimiento comienza con la solicitud, al Decano, de reconocimiento de créditos por parte del estudiante interesado (PR/CL003_D001 ó PR/CL003_D002) durante el periodo de matrícula. Junto con la solicitud de reconocimiento el estudiante deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de reconocimiento de créditos de estudios oficiales:
 - Certificación Académica Personal, con asignaturas aprobadas y calificaciones obtenidas, acreditativa de los estudios realizados que son objeto de la solicitud de reconocimiento.
 - Plan docente o programa de cada asignatura de la que se solicite reconocimiento de créditos, con indicación preferente de las competencias adquiridas, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), autenticados por el Centro o Universidad correspondiente.
 - Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el Centro o Universidad de origen.

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

Los estudiantes que hubiesen cursados los estudios oficiales en la Facultad de Ciencias de la UEx podrán quedar exentos de presentar esta documentación por disponer el Centro de esta información.

Los estudiantes que hayan cursado estudios en el extranjero deberán presentar la documentación traducida, en los términos que especifica la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UEx.

b) Solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional:

- Informe de vida laboral u hoja de servicios.
- Contratos de trabajo y certificaciones con valor jurídico que puedan servir para poner de manifiesto la experiencia laboral o profesional está relacionada con las competencias de la titulación a estudiar.

c) Solicitud de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la Universidad de Extremadura.

- Certificación del responsable de la actividad objeto de reconocimiento, con indicación de la labor o participación del estudiante, tiempo de dedicación en horas y, si procede, evaluación.

Una vez entregada la solicitud en la Secretaría del Centro, ésta se clasificará en uno de los siguientes grupos: reconocimiento directo o reconocimiento no directo.

Reconocimiento directo: serán objeto de reconocimiento directo los supuestos establecidos para ello en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UEx y en la Normativa de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la Universidad de Extremadura.

En general, los reconocimientos directos afectarán a aquellos reconocimientos incluidos en las tablas oficiales de reconocimiento. También se considerarán reconocimientos directos los de las actividades recogidas en la Normativa de reconocimientos de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la Universidad de Extremadura.

Con objeto de informar a los estudiantes acerca de los reconocimientos directos se creará y mantendrá actualizada una tabla de reconocimientos oficiales (**PR/CL003_D003**) para cada uno de las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la UEx. Esta tabla se publicará en la Web de la Facultad de Ciencias.

Reconocimiento no directo: se clasificarán en el tipo de reconocimiento no directo aquellas solicitudes para las que deba realizarse un estudio detallado de la equivalencia en competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas de destino y origen o asociadas a la experiencia laboral y profesional.

5.1.2.- Resolución de reconocimiento de créditos

a) Reconocimientos directos.

Dada la naturaleza de este tipo de reconocimientos, éstos se podrán hacer efectivos en el momento de la matrícula, sin necesidad de que se reúna la Comisión de Calidad del Centro. Se creará un listado de reconocimientos directos en los que se incluirán, al menos, los siguientes datos: estudiante, curso académico, titulación, datos del reconocimiento (enseñanzas de origen y destino) y fecha del reconocimiento (**PR/CL003_D004**)

b) Reconocimientos no directos.

Para los reconocimientos no directos de los que no existan precedentes, se solicitará (**PR/CL003_D005**) al/los departamentos responsables de la docencia de las materias del título de destino que informen, en un plazo de 10 días, a la vista de la documentación aportada (plan docente de las asignaturas o materias de origen) y teniendo en cuenta lo

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

establecido en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Extremadura, acerca de la pertinencia o no del reconocimiento solicitado (PR/CL003_D006)

La Comisión de Calidad del Centro, teniendo en cuenta las solicitudes y la documentación aportada, la memoria de verificación del título de destino, los informes de los Departamentos y los precedentes de reconocimiento de créditos resolverá cada una de las solicitudes teniendo en cuenta la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Extremadura. Para cada una de las solicitudes se elaborará un informe que incluirá, al menos, la siguiente información: datos del estudiante, titulación, datos del reconocimiento (enseñanzas de origen y destino), documentación aportada por el estudiante, informes solicitados a los departamentos y respuestas recibidas, propuesta de resolución de créditos y motivación de la misma (PR/CL003_D007).

5.1.3. Comunicación de la resolución de reconocimiento

El Decano de la Facultad de Ciencias comunicará oficialmente al estudiante la resolución de la solicitud de reconocimiento, indicando el plazo y forma para efectuar recurso en caso de disconformidad con la resolución (PR/CL003_D008).

5.1.4. Inscripción de los créditos reconocidos en el expediente del estudiante.

Los módulos, materias o asignaturas superados por el estudiante mediante reconocimiento figurarán en su expediente académico como reconocidos, consignándose las asignaturas origen de este reconocimiento, con su denominación, tipología, número de créditos y la calificación, calculada en función del expediente de origen.

Las materias que sean superadas mediante reconocimiento por experiencia laboral y profesional, mediante reconocimiento genérico (e.g., materias optativas) o mediante el reconocimiento de materias que no tienen calificación en el expediente de la titulación de origen figurarán en el expediente del estudiante de la titulación de destino con la calificación de "Apto".

5.1.5. Recursos

Si como consecuencia de recursos por parte del estudiante la autoridad competente de la UEX solicita la apertura del expediente de reconocimiento, la Comisión de Calidad del Centro procederá según se indique. Se elaborará un informe de las actuaciones como consecuencia del recurso, que se incluirá como anexo en el documento PR/CL003_D007

5.1.6. Inclusión de reconocimientos en las tablas oficiales de reconocimiento de créditos.

Las Comisiones de Calidad de las Titulaciones (CCT) y la Comisión de Calidad del Centro podrán proponer la inclusión de reconocimientos en las tablas oficiales de reconocimiento de créditos (PR/CL003_D009). Esta propuesta deberá ser aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias. Asimismo, aquellos reconocimientos resueltos favorables que sean susceptibles de ser incluidos en tablas oficiales de reconocimiento, serán analizados en alguna sesión de Junta de Facultad y, si son aprobados, comunicados al Vicerrectorado de la UEX con competencia en reconocimiento de créditos e incluidos en las tablas oficiales de reconocimiento de créditos (PR/CL003_D010)

5.2.- Transferencia de créditos

La transferencia de créditos se realizará, de oficio, al matricularse un estudiante por traslado de expediente, recogiendo en el mismo todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas en la Universidad de Extremadura u otra universidad, y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento. En este último sentido, la transferencia de créditos se revisará una vez resuelta cada solicitud de reconocimiento de créditos.

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

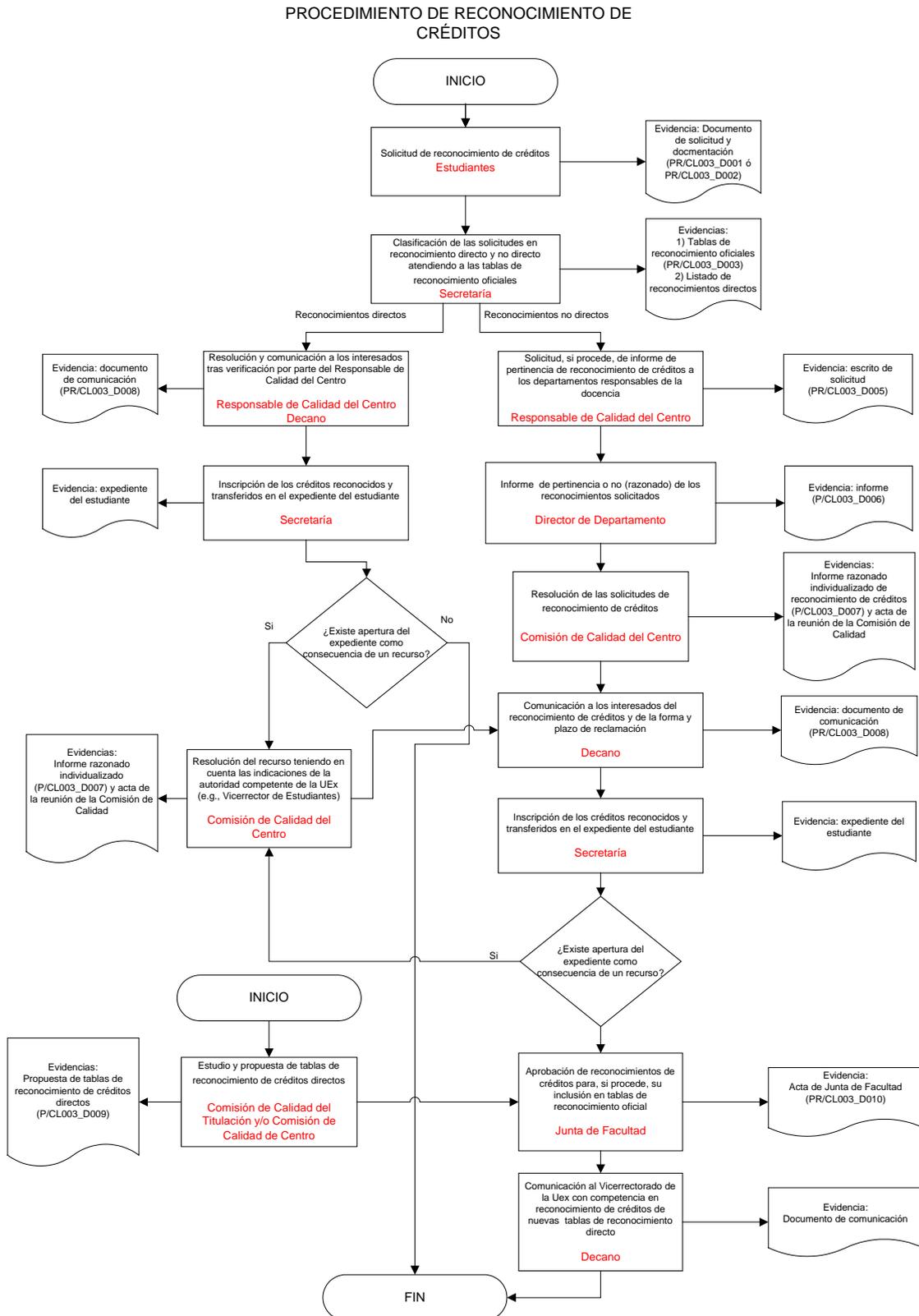
6.- UNIDADES IMPLICADAS

Unidad/Órgano	Puesto/Responsable	Descripción de tareas
Comisión de Calidad del Centro	Responsable de Calidad del Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar, en los casos que se requiera, informe a los Departamentos acerca de la pertinencia del reconocimiento de créditos. - Resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos. - Elaborar un informe individualizado de cada una de las solicitudes de reconocimiento de créditos no directas. - Proponer y aprobar reconocimientos para ser incluidos en las tablas oficiales de reconocimiento.
Comisión de Calidad de Titulación	Coordinador de CCT	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer y aprobar reconocimientos para ser incluidos en las tablas oficiales de reconocimiento.
Departamentos	Director	-Elaborar informes de pertinencia de reconocimiento de créditos.
Decano	Decano	-Comunicar oficialmente la resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos al estudiante.
Junta de Facultad	Decano	-Aprobar los reconocimientos de créditos para ser incluidos en tablas oficiales de reconocimiento.
Secretaría del Centro	PAS asociados al procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger de solicitudes de reconocimiento de créditos. - Clasificar de las solicitudes de reconocimiento en directo y no directo. - Crear de un listado de reconocimientos directos. - Inscribir los créditos reconocidos en el expediente del estudiante. - Inscribir los créditos transferidos en el expediente del estudiante. - Auxiliar a la Comisión de Calidad del Centro en la gestión documental del procedimiento.

7.- DOCUMENTOS

- PR/CL003_D001. Solicitud de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas o experiencia laboral y profesional.
- PR/CL003_D002. Solicitud de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- PR/CL003_D003. Tabla oficial de reconocimiento de créditos directos.
- PR/CL003_D004. Listado de reconocimiento de créditos directos.
- PR/CL003_D005. Solicitud de informe a los departamentos.
- PR/CL003_D006. Informe de departamento acerca de la pertinencia de reconocimiento créditos.
- PR/CL003_D007. Informe individualizado (por solicitud) de la tramitación y resolución de reconocimientos de créditos no directos.
- PR/CL003_D008. Comunicación oficial de resolución de reconocimiento de créditos al estudiante.
- PR/CL003_D009. Propuesta de reconocimiento de créditos para ser incluida en las tablas oficiales de reconocimiento.
- PR/CL003_D010. Acta de la Junta de Facultad con la aprobación de reconocimiento de créditos.
- PR/CL003_D011. Informe Anual de Seguimiento y Evaluación.

8.- DIAGRAMA



	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: PR/CL003_FC	

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Responsable de Calidad del Centro será el encargado del seguimiento del procedimiento. Para la evaluación del mismo podrán considerarse los siguientes indicadores:

- Número total de solicitudes de reconocimiento.
- Número total de solicitudes de reconocimiento directo.
- Número total de solicitudes de reconocimiento no directo.
- Relación entre el número de solicitudes favorables y el número total de solicitudes (en este sentido se considerará cada una de las asignaturas, materias o módulos solicitados).
- Tiempo medio de respuesta a la solicitud de reconocimiento.

El análisis del proceso y posibles propuestas de mejora se incluirán en la Memoria Anual de Calidad del Centro (PR/CL003_D011)

10.- ARCHIVO

Los archivos generados en el procedimiento son los que se detallan a continuación, indicando el formato en que se recogen, el responsable de su custodia y el tiempo de conservación.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR/CL003_D001	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D002	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D003	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D004	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D005	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D006	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D007	Papel o informático	Responsable de Calidad del Centro y Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D008	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D009	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D010	Papel o informático	Secretario Académico	Indefinido
PR/CL003_D011	Papel o informático	Responsable de Calidad del Centro y Secretario Académico	Indefinido

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Modificaciones realizadas
1ª	04-07-14	Edición inicial